

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)

RADICADO	05001 33 33 010 2012 00850 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE	LUZ AMPARO ABELLO GUTIERREZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 15 de julio de dos mil catorce (2014), accediendo a las pretensiones de la demanda; dicha providencia fue notificada personalmente a las partes, ANDJE y ministerio Público vía correo electrónico el 16 de julio de 2014 (folios 124).

Frente a esta decisión, la parte accionada presentó recurso de apelación el 24 de agosto de 2014 (folios 127 a 130).

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por la parte, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **25 de agosto de 2014 a las 11:00 a.m.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 19 de agosto de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES ZULUAGA